



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ALVARO SUAREZ

VILLA DEL ROSARIO

2026

CONTENIDO

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

	pág.
1. PRESENTACIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVOS	6
3.1 GENERAL	6
3.2 ESPECÍFICOS	6
4. MARCO LEGAL	7
5. METAS	9
6. METODOLOGÍA	10
6.1 POBLACIÓN	10
6.2 DURACIÓN	10
6.3 ALCANCES	10
6.4 LÍNEAS DE ACCIÓN	10
6.5 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	13
7. RECURSOS	16
8. EVALUACIÓN	17
ANEXOS	18

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

1. PRESENTACIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suarez el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Estará orientado por el Rector, coordinadores, docente líder de cada sede, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa, acorde a cada una de las actividades planteadas en el mismo como parte del servicio social.

Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias y a los planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

2. JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente que establece el Servicio Social Estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10° y 11°, la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez presenta un conjunto de líneas de acción orientadas a que los estudiantes participen activamente en la solución de problemas sociales y comunitarios, priorizando aquellos presentes en la jurisdicción de la institución.

Las propuestas permiten que cada estudiante elija la actividad que mejor se adapte a sus capacidades intelectuales, físicas e intereses personales, favoreciendo así su formación integral, el desarrollo de competencias ciudadanas y el compromiso con el bienestar colectivo, en beneficio tanto del estudiante como de la comunidad educativa e institucional. La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua y la tolerancia.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.
- Posibilitar la existencia del Servicio Social, la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los/as estudiantes, mediante su involucramiento en el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

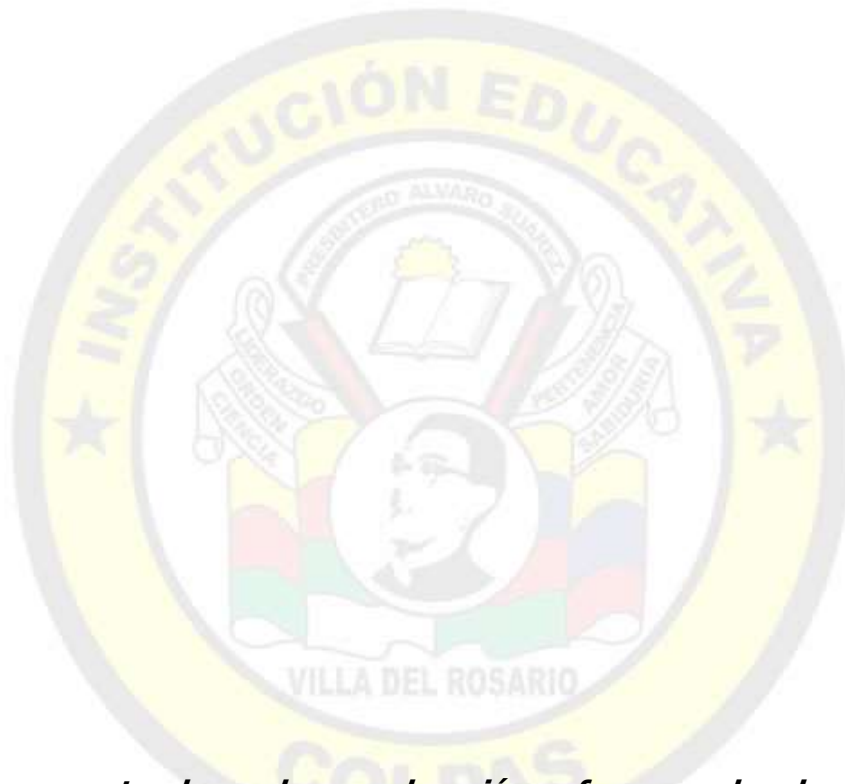
Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás. Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnicas.



La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre.

3.2 ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Promover una imagen de servicio de la institución en las entidades donde nuestros estudiantes presten su servicio social y donde además se evidencien los valores y principios de la comunidad COLPAS
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Afianzar el desarrollo de proyectos pedagógicos que beneficien la comunidad educativa y el entorno de ubicación de cada una de las sedes.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Dinamizar todos y cada uno de los contenidos establecidos en el proyecto, que permitan a los participantes y beneficiarios afianzar y promover valores, lazos de amistad, solidaridad, respeto, responsabilidad y convivencia práctica, tanto en el hogar, como en la institución y la comunidad.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

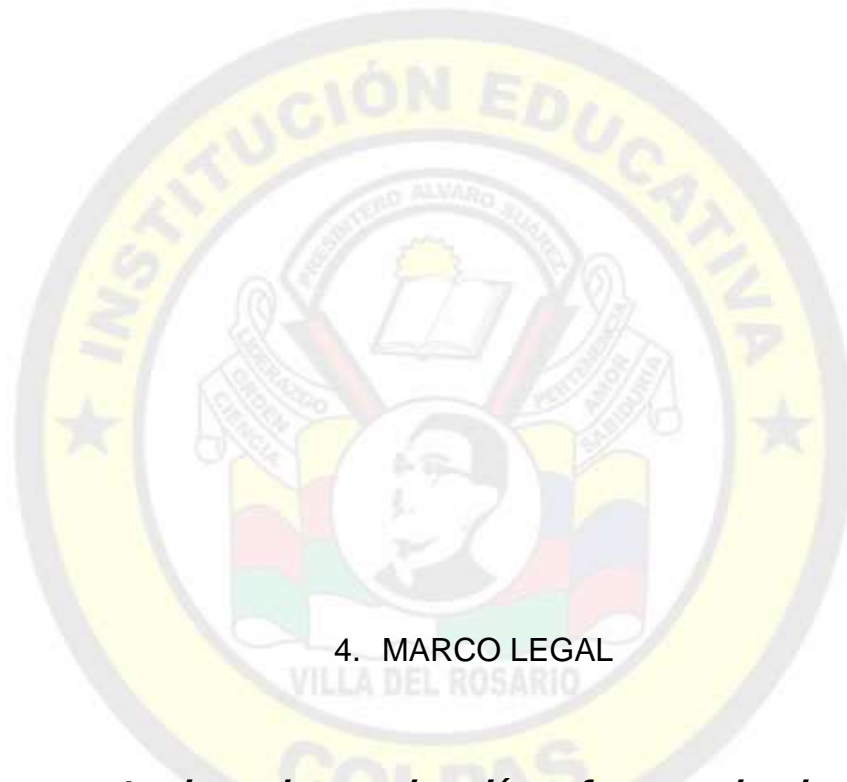
Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Generar y fomentar espacios para el sano y productivo uso del tiempo libre de los jóvenes y de las comunidades beneficiadas.



4. MARCO LEGAL

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica:

- Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;
- Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y
- Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales,

Artículo 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE



5. METAS

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

- Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media Técnica a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.
- Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.
- Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.

6. METODOLOGÍA

6.1 POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa

6.2 DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11°, de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

6.3 ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

6.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la Institución Educativa, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil, deben ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
- Los proyectos pedagógicos del servicio constituyen un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
- El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- El servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la comunidad.
- De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
Servicio de vigilancia y acompañamiento en restaurante escolar, dentro de la Institución Educativa.	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes de disciplina en la caseta escolar. Los estudiantes realizarán el acompañamiento en grupos de cuatro y máximo cinco integrantes en turnos de media (1/2) hora, comprendidos en horario de 8:45 am a 9:15 pm o en las formaciones (Buenos días e izadas de banderas); y hora de almuerzo, así mismo, ayudarán a mantener la limpieza y el orden de los espacios	Docente Encargado
Conservación y mejoramiento del ambiente: embellecimiento y ornamentación de la planta física.	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes de las áreas de Educación Física y Educación Artística. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo trece (13) integrantes, en jornada alterna, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, embellecimiento y mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa en cualquiera de sus sedes.	Docente Encargado

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

Conservación y mejoramiento del ambiente: cuidado de especies.	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes del área técnica. Los estudiantes se integrarán al proyecto en grupos de máximo dos integrantes en turnos de una (1) hora, en jornada alterna y, sin interrupción de las actividades curriculares y ejercerán labores de ornamentación, limpieza, adecuación y mantenimiento del espacio destinado al jardín escolar y cuidados de las especies existentes	Docente Encargado
Apoyo académico	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la Institución Educativa como auxiliares de los grados Pre escolar y Básica Primaria	Docente Encargado
Fortalecimiento del proyecto lector	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la Institución Educativa como auxiliares en proyecto lector, de los grados Pre escolar y Básica Primaria	Docente Encargado
Apoyo administrativo	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la Institución Educativa como auxiliares en las oficinas de secretaria de la institución educativa	Secretario Encargado
Servicio a la comunidad: alfabetización y acompañamiento cultural a adultos mayores	Acompañamiento de estudiantes de media técnica a las asociaciones de adultos mayores del sector. Los estudiantes participarán en dos componentes principales: <ul style="list-style-type: none">• Alfabetización básica: Apoyo individual o en pequeños grupos a adultos mayores analfabetas para enseñarles lectura, escritura y habilidades básicas de lectoescritura,	Presidente de la asociación o representante legal.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

	<p>utilizando materiales adaptados y metodologías lúdicas.</p> <p>Grupo de música tradicional: Acompañamiento en ensayos y prácticas musicales, tocando instrumentos, cantando y participando en el repertorio tradicional junto a los adultos mayores.</p> <p>Se organizarán en grupos de máximo 4 a 6 integrantes, en jornada alterna o fines de semana, en turnos de 1 a 2 horas, sin interrumpir las actividades curriculares. Las actividades se realizarán bajo supervisión directa de la asociación y el docente responsable, promoviendo el respeto, la empatía y el intercambio intergeneracional.</p>	
<p>Servicio a la comunidad: apoyo a escuelas deportivas del sector</p>	<p>Acompañamiento de estudiantes de media técnica a las escuelas deportivas comunitarias del sector (por ejemplo, programas del IMRD o entidades locales similares).</p> <p>Los estudiantes realizarán labores de apoyo directo a los deportistas (niños, niñas y adolescentes), tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencia y organización en las prácticas deportivas Motivación y acompañamiento durante las jornadas Colaboración en el montaje/desmontaje de materiales Apoyo en el registro de asistencia y actividades básicas de seguridad Promoción de valores deportivos y hábitos saludables. <p>Se organizarán en grupos de máximo 5 a 8 integrantes, en jornada alterna (tardes o fines</p>	<p>Director de escuela deportiva o representante legal.</p>

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

	de semana según horarios de las escuelas), en turnos de 1 a 2 horas, sin interrumpir las actividades curriculares. Todo bajo supervisión de los instructores deportivos y personal responsable.	
Servicio a la comunidad: Convivencia ciudadana y prevención comunitaria en articulación con la policía nacional	Esta línea de acción está orientada a la formación ciudadana de los estudiantes mediante el apoyo a programas preventivos y pedagógicos desarrollados por la Policía Nacional , promoviendo la convivencia pacífica, el respeto por las normas, la cultura de la legalidad y la corresponsabilidad social. Los estudiantes participan en actividades educativas, culturales y de sensibilización , sin ejercer funciones propias de autoridad, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y la prevención de riesgos en la comunidad.	Equipo de policía comunitaria del municipio de Villa del Rosario

7. PROYECCIÓN PEDAGÓGICA

7.1. Servicio de vigilancia y acompañamiento en restaurantes escolar, dentro de la Institución Educativa.

OBJETIVO:

Acompañar a los docentes a establecer disciplina en horas de descanso y en actividades culturales y deportivas.

ORIENTACIONES:

Los estudiantes realizarán el acompañamiento en grupos de cuatro y máximo cinco integrantes en turnos de media (1/2) hora, comprendidos en horario de 8:45 am a 9:15 pm o en las formaciones (Buenos días e izadas de banderas); así mismo, ayudarán a mantener la limpieza y el orden de los espacios.

Tiempo de apoyo al proyecto 40 horas.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

7.2. Embellecimiento y ambientación de la planta física en actividades culturales y deportivas.

OBJETIVO:

Acompañar a los docentes de las áreas de Educación Física y Educación Artística en actividades que fomenten el embellecimiento y ambientación de la Institución Educativa.

ORIENTACIONES:

Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo trece (13) integrantes, en jornada alterna, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de embellecimiento y mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa en cualquiera de sus sedes.

Tiempo de apoyo al proyecto 40 horas

7.3. Conservación y mejoramiento del ambiente

OBJETIVO: Promover actividades que contribuyan al cuidado y protección del medio ambiente.

ORIENTACIONES:

Los estudiantes servirán de apoyo al docente de ciencias naturales y se integrarán al proyecto en grupos de máximo dos integrantes en turnos de una (1) hora, en jornada alterna, sin interrupción de las actividades curriculares y ejercerán labores de embellecimiento limpieza, adecuación y mantenimiento del espacio destinado al cuidado de las plantas.

Tiempo de apoyo al proyecto 40 horas

7.4. Apoyo Académico en Básica Primaria.

OBJETIVO: Desarrollar actividades que contribuyan a mejorar el rendimiento académico.

ORIENTACIONES: Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la Institución Educativa como auxiliares de los grados Pre escolar y Básica Primaria

Tiempo de apoyo al proyecto 40 horas

7.5. Fortalecimiento del proyecto lector.

OBJETIVO: Acompañar a los estudiantes en el fortalecimiento del proyecto lector en básica primaria.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

ORIENTACIONES:

Implementación de las actividades propuestas, un estudiante por grado, acompañara al docente, en la aplicación de las actividades propuestas, por cada grado de primaria, durante un periodo académico.

El estudiante organizará en una carpeta las actividades propuestas para cada semana, y la coordinadora del proyecto será la encargada de supervisar y autorizar las actividades.

Tiempo de apoyo al proyecto 40 horas

7.6. Apoyo administrativo.

OBJETIVO: Apoyar a los funcionarios administrativos en sus labores en la secretaria de la Institución Educativa.

ORIENTACIONES:

Implementación de las actividades propuestas, un estudiante por grado, apoyara a los secretarios, en el desarrollo de las actividades.

El estudiante organizará en una carpeta las actividades desarrolladas cada semana, y la coordinadora del proyecto será la encargada de supervisar y autorizar las actividades.

Tiempo de apoyo al proyecto 40 horas.

7.7. Servicio a la comunidad: alfabetización y acompañamiento cultural a adultos mayores.

OBJETIVO:

Contribuir a la inclusión social de adultos mayores mediante alfabetización básica y participación en grupos de música tradicional, fomentando el intercambio intergeneracional, la empatía y el fortalecimiento de lazos comunitarios.

ORIENTACIONES:

Los estudiantes participarán en:

- Alfabetización: apoyo individual o en pequeños grupos para enseñar lectura, escritura y habilidades básicas.
- Grupo de música: ensayos, toque de instrumentos y repertorio tradicional junto a los adultos.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

En grupos de máximo 4 a 6 integrantes, en jornada alterna o fines de semana, turnos de 1 a 2 horas, bajo supervisión de la asociación y el docente responsable.

Tiempo de apoyo al proyecto 40 horas

7.8. Servicio a la comunidad: apoyo a escuelas deportivas del sector

OBJETIVO:

Apoyar el desarrollo de escuelas deportivas comunitarias mediante acompañamiento a deportistas, promoción de valores deportivos y hábitos saludables, contribuyendo al bienestar físico y social de niños y adolescentes del sector.

ORIENTACIONES:

Los estudiantes colaborarán en: asistencia a prácticas, motivación, montaje/desmontaje de materiales, registro de asistencia, seguridad básica y promoción de valores. En grupos de máximo 5 a 8 integrantes, en jornada alterna (tardes o fines de semana según horarios de las escuelas), turnos de 1 a 2 horas, bajo supervisión de instructores y docente responsable.

Tiempo de apoyo al proyecto 40 horas.

7.9. Servicio a la comunidad: Convivencia ciudadana y prevención comunitaria en articulación con la policía nacional

OBJETIVO: Fortalecer el compromiso social y ciudadano de los estudiantes, mediante su participación en programas pedagógicos y preventivos desarrollados en articulación con la Policía Nacional

ORIENTACIONES:

Las actividades tendrán carácter pedagógico, preventivo y comunitario, sin ejercicio de funciones de autoridad.

La Policía Nacional orientará las actividades a desarrollar, garantizando su enfoque formativo.

La institución educativa realizará el acompañamiento, seguimiento y evaluación del servicio social.

La participación estudiantil se realizará en condiciones de seguridad, respeto y coherencia con el manual de convivencia institucional.

6.5 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez, en cualquiera de sus sedes, previa aprobación del Rectora y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
- El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.
- El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
- El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
- Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
- La Institución Educativa en cabeza de la rectora será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un docente líder en la Sede Principal y uno en la Sede Montevideo, quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
- Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción,

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por la Rectora y docentes líderes del proyecto; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

- Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo presentarán al Rector y docentes líderes una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
- Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,
- Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes. ¿docente líder o docente coordinador)?
- Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe la Rectora avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa. Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información la Rectora y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social en ningún caso asumirá la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado

7. RECURSOS

Institucionales. Institución Educativa Presbítero Álvaro Suarez.

Humanos. Responsables del proyecto, Rectora, docente líder de cada sede, docentes, administrativos, auxiliares de servicios generales, estudiantes del nivel de Media Técnica, padres de familia, comunidad educativa en general.

Económicos. Aportes de los estudiantes.

8. EVALUACIÓN

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

8.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo A.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

ANEXOS

Anexo A. Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: solicitud

Villa del Rosario, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con
_____ número _____ expedida en

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

_____, y estudiante del grado _____ de Educación Media Técnica, Solicito al señor a la Rectora, su autorización para prestar el servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción _____, acogiéndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el reglamento estipulado para tal fin.

Atentamente,

.....
FIRMA ESTUDIANTE
Documento de Identidad

..... de

Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Autorización Padres de Familia

Villa del Rosario, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hijo(a) _____ del grado _____, para que preste su servicio social estudiantil obligatorio en la línea de _____

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

acción

_____, que
se desarrollará los días _____ en
_____, en el horario comprendido entre las
_____ y las _____.

.....
FIRMA PADRE DE FAMILIA

C.C. de

Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Registro de horas

Estudiante: _____ Grado y
grupo _____

Línea _____ de _____ Acción:

Funcionario que certifica: _____ Cargo:

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander



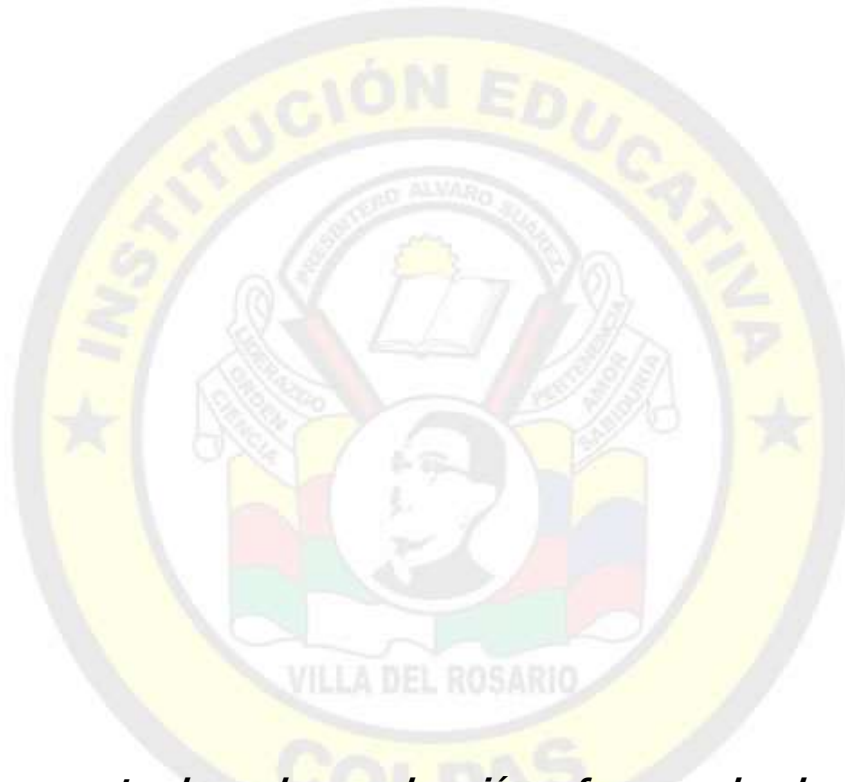
INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación de estudios No. 008244 del 19 de agosto de 2025
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

_____,
HAGO CONSTAR QUE _____,
identificado(a) con _____ No. _____,
expedida en _____ y quien cursa el grado _____ cumplió
durante el presente año lectivo con _____ horas en la ejecución del proyecto de
servicio social estudiantil obligatorio, previa selección voluntaria y autorizado por el
señor Rector.

.....
FIRMA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

C.C. de



La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional.

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Villa del Rosario, Norte de Santander